



Department of
Education

NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O PARA LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 504 PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK. AÑO LECTIVO 2016 - 2017

A todos los padres, médicos y prestadores del área salud:

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y la Oficina de Salud Escolar del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York trabajan en conjunto para garantizar que se presten los servicios que aseguren la participación plena de todos los alumnos con necesidades especiales en el ambiente educativo. Con este propósito, los padres y prestadores deben utilizar los formularios adjuntos para solicitar la prestación de servicios de salud en la escuela y/o adaptaciones especiales de acuerdo con el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. **Estos formularios deben presentarse en la escuela del alumno para su procesamiento.** Se requerirá un nuevo formulario y una nueva autorización cada año lectivo si el alumno continúa necesitando los servicios solicitados en la escuela. Las Normas Generales que figuran a continuación deberán seguirse para facilitar la revisión de los formularios completos y para prestar los servicios clínicos adecuados.

- El médico/prestador de servicios del área salud que complete el formulario debe ser quien esté a cargo del cuidado de la afección por la cual se requieren los servicios.
- Debe proporcionar una matrícula (licencia) válida del estado de Nueva York State, Nueva Jersey o Connecticut, y el número de Medicaid y NPI. Si un médico aún en proceso de capacitación, sin número de matrícula (licencia) completa el formulario, un supervisor (el médico a cargo) debe firmar también dicho formulario e incluir su número de matrícula.
- La orden debe ser específica, legible y estar claramente escrita para que sea completamente comprensible para la enfermera y pueda llevarse a cabo de forma clínicamente responsable.
- Sólo deben peticionarse los servicios que deben realizarse durante la jornada escolar, (por ejemplo, si un medicamento puede administrarse en casa, antes o después del horario escolar, no debe solicitarse su administración en la escuela).
- No se administrarán medicinas homeopáticas.
- Sea tan amable de tener en cuenta que los medicamentos por lo general se guardan en un armario cerrado con llave en un salón determinado (por ejemplo el consultorio médico) a menos que usted autorice al alumno a llevar consigo la medicación en la escuela. Además, la epinefrina puede guardarse en el aula y transportarse con los alumnos de acuerdo con el plan de repuesta a las alergias.
- Los padres, médicos, miembros del plantel escolar y alumnos deben colaborar para alentar a todos los alumnos a ser tan autosuficientes como sea posible. Si un alumno es capaz de autoadministrarse la medicación, el padre/madre debe escribir su inicial en el área correspondiente, al dorso del formulario de administración de medicamentos. La mayoría de los alumnos del nivel escolar intermedio y superior deben conocer las instrucciones para tomar los medicamentos, (por ejemplo, identificar lo siguiente: que el medicamento sea el correcto, para qué toma dicha medicación, que se administre la dosis correcta y describir lo que ocurre cuando no toma el medicamento cuando dicha medicina se necesita durante la jornada escolar). Se permite entonces a dichos alumnos llevar consigo y autoadministrarse sólo aquellos medicamentos que sean necesarios durante la jornada escolar que no necesiten supervisión, sin embargo **nunca se permite a los estudiantes llevar consigo sustancias reguladas.**

Señores padres, recuerden adjuntar una fotografía pequeña actual de su hijo en el margen superior izquierdo del Formulario de Administración de Medicamentos (MAF) para que se lo identifique adecuadamente.

Existen cuatro tipos de formularios de solicitud (o peticiones) y de autorizaciones:

- Formulario de Administración de Medicamentos (MAF): debe completarse para peticiones que impliquen la administración de medicamentos a los alumnos únicamente. Para casos de asma, los prestadores deben adjuntar el Plan de Acción para el Asma junto al formulario MAF. El uso de nebulizadores en excursiones escolares puede ser problemático, por favor consideren recetar un inhalador con espaciador siempre que sea posible. **Por favor tenga en cuenta que existen tres formularios de administración de medicamentos: uno para medicamentos del asma, otro para medicamentos de alergias/anafilaxis y un tercero para otro tipo de medicamentos.**
- Prestación de tratamiento médico recetado (no de medicamentos): debe completarse al solicitar procedimientos especiales tales como la inserción de un catéter en la vejiga, drenaje postural, succión de la tráquea, alimentación por medio de tubo gástrico, etc. Este formulario se puede utilizar para todos los tratamientos que requieran capacitación en enfermería.
- Formulario de administración de medicamentos para la diabetes: debe completarse para alumnos que requieran cualquiera de los siguientes procedimientos: control de la glucosa, administración de glucagón o de insulina.
- Solicitud de adaptaciones correspondientes al artículo 504: debe utilizarse para peticionar servicios especiales tales como dependencias sin barreras, uso de elevadores, modificaciones de los exámenes, etc. Este formulario **NO** debe utilizarse para servicios auxiliares relacionados, tales como terapia ocupacional, terapia física, fonoaudiología, asesoramiento, etc. Dichos servicios se abordan y proveen mediante el Programa de Educación Individualizado (IEP) del alumno. Tenga en cuenta que a partir del año escolar 2016-2017 habrá un formulario de Revisión Médica para las adaptaciones 504.

Sean tan amable de comunicarse con la escuela ante cualquier inquietud. Gracias por su colaboración.